

Presente: Consejo Oficial de Bello
Sesión No. 39/08
Acuerdo # 044
PROYECTO DE ACUERDO No 057
(Nov. 21-08)
Por el Bello que queremos
1

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN"

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por la ley 136 de 1.994,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al señor Alcalde para que en representación del Municipio de Bello, participe como socio fundador en la creación de una corporación mixta denominada Corporación Territorio Verde.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto de la Corporación será la realización de actividades para el desarrollo, coordinación, operación y mantenimiento de los Parques Ecoturísticos "QUITASOL" y "CIUDAD VERDE", así como los que posteriormente puedan ser integrados como nuevos nodos ecoturísticos.

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al señor Alcalde para realizar los movimientos presupuestales, los aportes en dinero o en especie, suscribir todos los actos, contratos y convenios necesarios para la participación en dicha Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: El señor Alcalde podrá hacer uso de las autorizaciones concedidas mediante éste acuerdo municipal durante dos (2) años, contados a partir de la entrada en vigencia del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Proyecto de Acuerdo presentado por:

ÓSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ
Alcalde Municipal de Bello

CONCEJO DE BELLO	
RECIBIDO POR:	<u>ANGELA B.</u>
FECHA:	<u>NOV. 21, 2008</u>
HORA:	<u>10:45 AM RDO: 953.</u>

Nuevo

EXPOSICION DE MOTIVOS

2

Presento a consideración de esa Corporación edilicia el proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN", con fundamento en lo siguiente.

El pasado mes de octubre recibí una comunicación remitida por la Secretaria del Despacho del señor Gobernador de Antioquia, y de la cual adjunto copia, en la que nos convocaba como Ente Territorial a hacer parte de la Corporación Territorio Verde, la misma que fuera remitida también a los municipios de:

- Copacabana
- Girardota
- San Pedro de los Milagros

La Corporación Territorio Verde se enfocará en la realización de actividades para el desarrollo, promoción y posterior coordinación, operación y mantenimiento de las unidades recreativas, ambientales, culturales, deportivas y afines de carácter público y privado que sean constituidas en el área de influencia de la de los Parques Ecoturísticos "QUITASOL" y "CIUDAD VERDE", así como los que posteriormente puedan ser integrados como nuevos nodos ecoturísticos.

Desde el artículo 311 de nuestra Constitución Política se reconoce la autonomía de los entes municipales, consagrándolos como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado:

ARTICULO 311°. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (S.F.T.)

*Por el Bello
que queremos*

3

El artículo 1º de la Ley 136 de 1994, dando desarrollo directo al precepto Constitucional citado establece que:

ARTICULO 1º. Definición. El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. (S.F.T.)

Como vemos en las normas transcritas, es claro el compromiso que desde la Constitución Política se le exige a los entes territoriales, los cuales deben estar orientados al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, lo que se hace posible en la medida en que se ofrezcan opciones deportivas, recreativas y culturales.

Es por eso que en la ciudad de Bello se adelantan diversos procesos que tienen como finalidad principal la promoción de actividades culturales, recreativas y deportivas en armonía con el medio ambiente para los habitantes de nuestra Ciudad y a nivel metropolitano y regional.

Las acciones de la Corporación estarán orientadas a la administración, protección, conservación, restauración, preservación y manejo sostenible de los ecosistemas naturales y de los valores culturales; la investigación y transferencia de conocimiento y tecnología, y la preservación del patrimonio cultural y arqueológico del área, para aprovechar sus potencialidades ecoturísticas y ponerlas al servicio de la comunidad.

Las condiciones geográficas del Valle de Aburrá hacen que el norte tome cada vez más impulso como zona de alto desarrollo en los años venideros, lo que se conoce como "La Centralidad del Norte", fenómeno que se ha visto impulsado por el desbordado crecimiento económico y social del sector, lo que sitúa al Municipio en posición de pionero frente a sus vecinos, sobretudo con proyectos como este que llevarán recreación, cultura y deporte a la población.

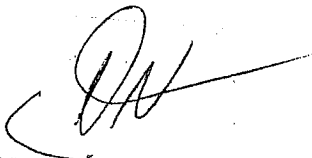
④

Pertenecer a ésta Corporación es la oportunidad que tiene la Administración y la sociedad en general de satisfacer las necesidades culturales, recreativas y deportivas de los diferentes sectores de la población, en especial de los miles de jóvenes de nuestro Municipio, a quienes debemos brindar más opciones lúdicas.

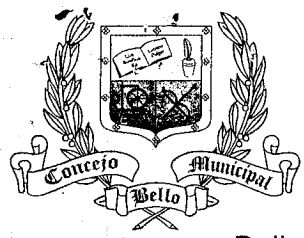
Para lograr hacer realidad este sueño, es necesario crear una figura jurídica que permita la asociación de todas las personas que quieren participar en él, y de la cual el Municipio sea miembro activo y actúe con compromiso y liderazgo.

Presento ante esa honorable Corporación Edilicia, con fundamento en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el proyecto de Acuerdo adjunto para su consideración.

Atentamente,



ÓSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ
Alcalde Municipal de Bello



753



Bello, noviembre 24 de 2008

Señores
Honorables Concejales Municipales
Ciudad.

3

INFORME DE PONENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO N°057 del 21 de Noviembre de 2008, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN"

Honorables Concejales, con agrado recibí por parte de la presidenta de la corporación ser el ponente del presente proyecto de Acuerdo.

La importancia de este proyecto de Acuerdo radica en el mejoramiento de la calidad de vida de todos los Bellanitas y en el turista que viene a visitarnos los que encontraran nuevas oportunidades, unos en las fuentes de trabajo y esparcimiento y otros en una alternativa más del maravilloso mundo turístico armonizado con nuestra diversa fauna y flora, como constituyen los parques ecoturísticos de Bello.

Bello debe ser un municipio que mire hacia una fuente nueva de ingresos y la alternativa de darle a propios y extraños el placer de apreciar nuestros paisajes y culturas, dando a conocer la cara agradable y bella de nuestra región.

La gobernación de Antioquia desea que Bello se una a la Corporación Territorio Verde, conjuntamente con Girardota, Copacabana y San Pedro de Los Milagros, con el fin de ser beneficiada con las actividades de desarrollo, promoción, coordinación, operación y mantenimiento de las unidades recreativas, ambientales, culturales, deportivas y afines de carácter públicos y privados que estén dentro del área de influencia de los parques Ecoturísticos "QUITASOL" Y "CIUDAD VERDE". Esta oportunidad no debe ser desaprovechada y encuentro oportuno que nuestro Municipio se integre a dicho proyecto.

La defensa de nuestro medio ambiente, el mantenimiento y desarrollo del mismo y ampliar nuestro mundo ecoturístico debe ser una prioridad por parte nuestra y de la administración, pensemos en el legado que nosotros como gestores de nuestra política Bellanita dejaremos a nuestros habitantes.

Como entes de control político y en la salvaguarda del patrimonio de nuestra comunidad, solicito a los honorables concejales me acompañen con el voto positivo de este proyecto de Acuerdo, con la siguiente modificación, consistente en agregar el siguiente párrafo al artículo TERCERO, así:

ARTICULO TERCERO: Autorícese al señor Alcalde para realizar los movimientos presupuestales, los aportes en dinero o en especie, suscribir



754



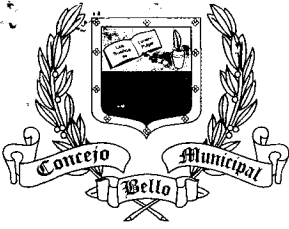
todos los actos, contratos y convenios necesarios para la participación en dicha corporación.

PARAGRAFO: Los aportes en dinero o en especie deben ser aprobados previamente por el Concejo Municipal vía Acuerdo, para determinar su vinculación patrimonial.

Atentamente

6

Manuel Oquendo
MANUEL OQUENDO
Concejal Ponente



795



INFORME DE COMISIÓN

Noviembre 27 de 2008

(Proyecto de Acuerdo 057 y 058 del 10 de octubre de 2008)

PRIMER DEBATE

La comisión de asuntos económicos se reunió el día 27 de noviembre de los presentes, con el fin de dar trámite en primer debate al proyecto de Acuerdo número 057 del 21 de noviembre de 2008. "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN" y el Proyecto de Acuerdo 058 del 24 de noviembre de 2008, por medio del cual se modifican unos artículos del Acuerdo N° 015 de febrero 29 de 2008"

La secretaria de la comisión informa que se cumplió con los requisitos exigidos en el reglamento interno, tal como se preceptúa en el capítulo III "PRIMER DEBATE" artículos 63 al 86 ibídem.

Después de una suficiente exposición por parte del ponente de ambos Proyectos de Acuerdo, se elevó a votación, primero el proyecto 057, para que sea aprobado en primer debate, con la siguiente modificación:

ARTICULO TERCERO: Autorícese al Señor Alcalde para realizar los movimientos presupuestales, los aportes en dinero o en especie, suscribir todos los actos, contratos y convenios necesarios para la participación en dicha corporación.

PARAGRAFO: Los aportes en dinero o en especie deben ser aprobados previamente por el Concejo Municipal vía Acuerdo, para determinar su vinculación patrimonial.

Este se dio con votación afirmativa con la modificación anterior.

El Proyecto de Acuerdo 058 del 24 de Noviembre de 2008, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTOIRZACIÓN", Se aprobó en primer debate con la siguiente modificación:

A las modificaciones hechas a los artículos quinto, séptimo, octavo, noveno, párrafo, decimo y decimo primero, modifíquese también el artículo SEXTO del acuerdo 015 de febrero 29 de 2008 en el siguiente sentido, y quedará así: El tesoro municipal, conjuntamente con la secretaría de Hacienda y **BIENESTAR SOCIAL**, elaborará cada **TRES MESES** a la comisión de asuntos económicos un informe detallado sobre los dineros recaudados, distribución y destinación de los recursos obtenidos por concepto de la estampilla Pro-Adulto Mayor.

Este se votó afirmativamente con las modificaciones antes expuesta.



756



La Comisión de asuntos económicos espera que dichos proyectos sean aprobados por la plenaria por los motivos antes expuestos en segundo debate, con las modificaciones descritas.

Asistieron a dicha comisión:

CARLOS MARIO MARIN PARIAS
CESAR GOMEZ FONNEGRA (Presidente)
MANUEL OQUENDO GIRALDO
NABOR CASTAÑO CANO
LUIS ARTURO SANCHEZ OSPINA
JEAN LEE PAVON ZAPATA
HAVER GONZALEZ BARRERO
CARLOS MUÑOZ LOPEZ
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA


NICOLAS A. URIBE VASQUEZ
Secretario de la Comisión.

8

Concepto jurídico sobre legalidad
del proyecto de Acuerdo 057 del 2008
"por medio del cual se concede una autorización"

Conclusion:

El conjunto normativo mediante el cual
está sustentado el proyecto de Acuerdo
057 constituye un marco jurídico acorde
con la exigencias del mismo y este proyecto
puede ser votado ~~positivo~~ sin que existan
vicios de nulidad